Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20131023414 hard
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2023 16:07:20 -05:00

Jesus Maria, 04 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL N° 000061-2023-TR/SG

Lima,

VISTOS: los Informes N° 0031-2023-MTPE/4/13, N° 0041-2023-MTPE/4/13 y N° 0044-2023-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 0839-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00210-2023–MTPE/4.2 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; y el Informe Nº 0795-2023–MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, se señala que para un adecuado ambiente de control en los sistemas informáticos, se requiere que éstos sean preparados y programados con anticipación para mantener la continuidad del servicio y que para ello se debe elaborar, mantener y actualizar periódicamente un plan de contingencia debidamente autorizado y aprobado por el titular o funcionario designado donde se estipulen procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, establece que las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres implementan la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma señalada en el considerando precedente, con Resolución Ministerial N° 250-2017-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan de Continuidad Operativa que está constituido, entre otros, por el Plan de Contingencia Informático, al que define como el conjunto de procedimientos para garantizar la recuperación de los servicios de Tecnologías de la Información y restaurar las aplicaciones críticas o sistemas de soporte general;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, se aprueba, entre otras, la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos 3ª Edición;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 213-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la Política de Seguridad de la Información, con el objetivo de optimizar los controles de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 050-2021-TR/SG, se aprueba el Plan de Contingencia Informático - PCI del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 16:05:26 -05:00

Firmado digitalmente por AIQUIPA MENDOZA Silvio Elisban FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 11:32:51 -05:00

Firmado digitalmente por CELI NIÑO Juan Francisco FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 11:19:55 -05:00

Firmado digitalmente por HERBOZO VENTOSILLA Helar Miguel FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 11:09:17 -05:00

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 11:00:07 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NNDTSBG**

Que, mediante los Informes N° 0031-2023-MTPE/4/13, N° 0041-2023-MTPE/4/13 y N° 0044-2023-MTPE/4/13, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone la aprobación de un nuevo Plan de Contingencia Informático para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que ha sido elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, respecto a la mencionada propuesta, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo han brindado opinión técnica favorable, a través del Memorando N° 0839-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Memorando N° 00210-2023–MTPE/4.2 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, respectivamente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0795-2023–MTPE/4/8, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Contingencia Informático de la UE001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, resulta necesario expedir el acto de administración interna que apruebe el Plan de Contingencia Informático del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, que delega determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Titular de la Entidad delega al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la facultad de *"aprobar, modificar, derogar, reordenar directivas, circulares y/o manuales, (…), así como otros documentos de gestión susceptibles de delegación, trámites internos, lineamientos técnico normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como dejar sin efecto toda normativa interna o documento de gestión que se le oponga"*;

Con las visaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y, la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, que delega determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NNDTSBG**

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan de Contingencia Informático de la UE001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, el cual entra en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2. Derogar, a partir de la entrada en vigencia del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, la Resolución del Secretario General N° 050-2021-TR/SG.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NNDTSBG**